

# SALUD LABORAL



## MATERNIDAD Y LACTANCIA

- **INTRODUCCIÓN** ..... Pág. 03
- **SITUACIONES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA TRABAJADORA EMBARAZADA** ..... Pág. 04
- **NOTICIAS DE INTERÉS**..... Pág. 07

Edita:

SP del SFF-CGT

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 – Sótano 2º

Teléfonos: 91 506 62 87 – 91 506 6285

Fax: 91 506 63 14

Correo-e: [sff-cgt@cgt.es](mailto:sff-cgt@cgt.es)

Web: [www.sff-cgt.org](http://www.sff-cgt.org)

**Madrid, octubre de 2011**



**Sindicato Federal Ferroviario**

## INTRODUCCIÓN

El artículo 45.1.d del Estatuto de los Trabajadores, el R.D. 295/2009 y la Normativa Laboral vigente en Adif y Renfe Operadora regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social y los derechos por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Desde las Secretarías de Salud Laboral de Adif y Renfe Operadora queremos, además, haceros llegar una recopilación a modo de resumen, de las principales situaciones de riesgo que pueden afectar a la trabajadora embarazada.

*(Guía técnica sobre protección de trabajadores sensibles).*

¡ Salud!.



## SITUACIONES DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR A LA TRABAJADORA EMBARAZADA.

El art. 26 de la L.P.R.L. 31/1995 indica que *“la evaluación de riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, grado y duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.”*



Las situaciones de riesgo que se pueden producir durante el embarazo se recogen en el RD 298/2009 donde se establecen dos listas:

- No exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural, del feto o del niño en dicho periodo.
- Agentes y condiciones de trabajo a los cuales **no podrá haber riesgo de exposición** por parte de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural.

### AGENTES FÍSICOS

- Choques, vibraciones y movimientos.
- Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares.
- Ruido.
- Radiaciones no ionizantes.
- Frío y calor extremos.
- Movimientos y posturas, tanto en el interior como en el exterior del centro de trabajo, fatiga mental y física y otras cargas físicas vinculadas a la actividad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

**Deberán evitarse siempre:**

- **Radiaciones ionizantes.**
- **Trabajos en atmósferas de sobrepresión.**

**AGENTES BIOLÓGICOS**

- Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2,3 y 4 , según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, en la medida que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente tren consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII.

**Deberán evitarse siempre:**

- **Toxoplasma.**
- **Virus de la rubeola.**

**AGENTES QUÍMICOS**

- Las sustancia etiquetadas R 40, R 45, R 46, R 49, R 68, R 62 y R 63 por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, o etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd por el Reglamento CE nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII.
- Los agentes químicos que figuran en los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Mercurio y derivados.
- Medicamentos antimitóticos. (*Substancias que impiden la división celular*).

**Deberán evitarse siempre:**

- **Monóxido de carbono.**
- **Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.**
- **Procedimientos industriales que figuran en el anexo I del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.**
- **Las sustancias etiquetadas R60 y R61 por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas aprobado por el Real decreto 363/1995, de 10 de marzo, o etiquetadas como H360F, H360FD, H360Fd y H360Df por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.**
- **Las sustancias cancerígenas y mutágenas incluidas en la tabla 2 relacionadas en el “Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España” publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento.**
- **Plomo y derivados en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.**

**AGENTES PSICOSOCIALES**

- Horarios de trabajo inadecuados.
- Trabajo aislado.
- Vulnerabilidad ante situaciones de estrés.



## NOTICIAS DE INTERÉS

- **03-SET-2011.-** Accidente Grave en Contratas de Adif, Línea A.V. Madrid – Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Obra Nudo de la Trinidad. Caída de un trabajador en el interior de una cuba de mortero produciéndole rotura de tibia y peroné de la pierna izquierda.
- **13-SET-2011.-** Accidente Grave en Contratas de Adif, Promotor: D.G.O.I. de Adif. Empresa Ferrovial. Contratista: UTE Medinaceli. Obra Mantenimiento de vía y desvíos en LAV Madrid Barcelona. Accidente in Itínere de 5 trabajadores de la empresa con la calificación de 1 trabajador Grave, 3 leves y otro pendiente de pronóstico.
- **14-SET-2011.-** Accidente Grave en Contratas de Adif, Línea A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Obra Túnel Sants-La Sagrera. Contratista UTE La Sagrera. Un trabajador resulta herido de gravedad al realizar desmontaje de la estructura de la cinta transportadora produciéndole rotura de pelvis.
- **15-SET-2011.-** Reunión del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente de Adif con el siguiente Orden del Día:
  - 1º. Aprobación del Acta de la reunión anterior.
  - 2º. Asuntos trasladados al Grupo de Trabajo por el Comité Gral. de Seguridad y Salud.
  - 3º. Información sobre temas planteados en la reunión anterior.
  - 4º. Seguimiento de acuerdos.
  - 5º. Acuerdo de colaboración entre Adif y Renfe Operadora.
  - 6º. Información sobre la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.
  - 7º. Formación.
  - 8º. Ruegos y preguntas.

- **21-SET-2011.-** Comité General de Seguridad y Salud Laboral de Adif, con el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación del Acta de la reunión anterior.

2º. Seguimiento del II Plan de Accidentabilidad Cero. Análisis y evolución de la accidentabilidad en la empresa.

3º. Ratificación de las modificaciones de los Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales aprobados en la última Comisión Técnica celebrada el 18 de julio de 2011: POP 11 y POP 20.

4º. Estado de cumplimiento de acuerdos.

5º. Ruegos y preguntas.

- **23-SET-2011.-** Accidente Laboral Grave en Contratas de Adif. Obra: “plan de tratamiento de infraestructura, vía e incidencias de la líneas de ancho ibérico, periodo 2009-2010. Jefatura de Mantenimiento de Aranjuez.” Empresa Contratista: U.T.E. MANTENIMIENTO VÍA ARANJUEZ.

Accidente: Desplazamiento de carga izada ( aparato de vía ), produciendo rotura de tibia y peroné en ambas piernas y lesiones en tobillo de un trabajador.

